
ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

03606-2024-U

ALMENARA

ANUNCIO BOP

SUMARIO

Anuncio del Ayuntamiento de Almenara sobre modificación de las Bases reguladoras del proceso selectivo relativo a la convocatoria para cubrir con carácter definitivo, 1 plaza de agente de desarrollo local del Ayuntamiento de Almenara, incluida en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Almenara de 2021 (DOGV n.º 9247 de 31/12 /2021), por turno libre, mediante el sistema de concurso oposición (BOP de Castellón nº 77 de 25/06/2024).

TEXTO

Por Decreto de Alcaldía nº 2024-0826 de fecha 23/07/2024 se ha acordado aprobar la siguiente modificación de las bases reguladoras del proceso selectivo relativo a la convocatoria para cubrir con carácter definitivo, 1 plaza de agente de desarrollo local del Ayuntamiento de Almenara, incluida en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Almenara de 2021 (DOGV n.º 9247 de 31/12 /2021), por turno libre, mediante el sistema de concurso oposición (BOP de Castellón nº 77 de 25/06/2024):

“1.2. Requisitos de titulación:

En base al perfil de las funciones a desarrollar se requiere estar en posesión de las titulaciones de:

- Grado universitario en relaciones laborales, ciencias del trabajo, empresariales, administración, economía, derecho, gestión y administración pública, psicología, ciencias políticas y sociología o titulación equivalente.”

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes desde el siguiente al de la publicación del acto o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del domicilio de la persona demandante o de la sede del órgano que dictó el acto (Castellón) en el plazo de dos meses a partir del siguiente al de la publicación del mismo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 112 y ss. y 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Todo esto sin perjuicio que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estimo pertinente.

Almenara 23 de julio de 2024.
Estíbaliz Pérez Navarro
La alcaldesa